Unidad 1: "Prevención de riesgos laborales. Conceptos básicos"

1. Concepto de salud: la Organización Mundial de la Salud (en adelante OMS) define salud como el estado completo de bienestar tanto físico como psíquico

como social. Es decir, una persona está sana cuando tiene un estado completo de bienestar físico esto es no sufre enfermedades o lesiones de carácter físico cuando está bien psicológicamente y además socialmente es decir se relaciona adecuadamente con otras personas.

2. Riesgo laboral: es la posibilidad de que un trabajador sufra un daño por lo tanto siempre que exista posibilidad de que un trabajador sufra un daño nos encontramos ante una situación de riesgo laboral.

3. Condición de trabajo: cualquier característica laboral que pueda influir en la generación de riesgos así por ejemplo son condiciones de trabajo los espacios donde se trabaja, el uso de escaleras, el uso de máquinas o herramientas y equipos de transporte las condiciones medioambientales como por ejemplo la asistencia de ruido de radiaciones la iluminación las vibraciones la temperatura que haya en el lugar de trabajo la existencia de agentes químicos nocivos en el lugar de trabajo o de agentes biológicos como virus o bacterias también son condiciones de trabajo los esfuerzos físicos que haya que realizar o las malas posturas y la organización del trabajo como por ejemplo la forma en la que en la empresa se dan las instrucciones o las órdenes la monotonía en el trabajo la motivación de los empleados etcétera

4. Prevención de riesgos laborales (en adelante PRRLL): llamamos PRRLL al conjunto de medidas previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos laborales. Es decir, intenta actuar sobre el riesgo laboral para evitar que se produzca un daño en la salud del trabajador.

5. Daños a la salud del trabajador: entendemos que se produce un daño cuando el riesgo se materializa.

* Los principales daños son:

5.1 La enfermedad profesional: la legislación española establece que un trabajador sufre una enfermedad profesional cuando esta se encuentra en el listado que aparece en el real decreto 1299/ 2006 de 10 de noviembre por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales y se establecen criterios para su notificación y registro Además de estar incluida la enfermedad en el mencionado listado, la profesión a la que se dedica debe estar incluida en las actividades capaces de producir dicha enfermedad. Ejemplo: trabajador sufre una neumoconiosis por metal y en su profesión habitual ha realizado actividades de pulidor de metal la enfermedad que surge se considera enfermedad profesional según se establece en la ley general de la seguridad social

5.2. El accidente de trabajo: toda lesión corporal del trabajador que sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena. Esto nos indica que para que un accidente sea considerado accidente de trabajo nuestro

país debe cumplir los siguientes requisitos. Primero, el trabajador debe sufrir unas lesiones físicas o psíquicas. Segundo, se debe tratar de un trabajador por cuenta ajena con un trabajador por cuenta propia es decir un autónomo si está cotizando para ello es decir si paga el seguro para cubrir esta situación. Por último, debe existir una relación causa-efecto es decir que el accidente haya sido como consecuencia del trabajo. Encontramos algunas situaciones que se consideran por la ley asimiladas al accidente de trabajo.

Supuestos asimilados por la ley: Estas situaciones son el accidente in itinere este accidente es el que sufre el trabajador al ir o al volver del lugar de trabajo. Se considera accidente de trabajo siempre que el trabajador utilice un medio de transporte adecuado y realice un recorrido lógico. Lo que también se considera accidente de trabajo el que sufre un cargo sindical durante el desempeño de sus funciones por ejemplo el accidente que sufre un trabajador que es elegido representante por sus compañeros una reunión con un sindicato en otra ciudad. Así mismo se considera accidente de trabajo el que sufre un trabajador al realizar tareas diferentes a sus funciones habituales o bien por orden empresarial o por iniciativa propia para la buena marcha de la empresa. Se considera igualmente accidente de trabajo el que sufre un trabajador realizando actos de salvamento siempre que estén relacionados con el trabajo por ejemplo un trabajador que se

encuentra montando un andamio observa que hay un niño en lo alto del mismo y al ir a rescatarlo sufre un accidente en este caso nos encontraríamos ante un

accidente laboral. De igual forma se considera accidente de trabajo las enfermedades que sufra el trabajador que hayan sido causadas por su trabajo pero no puedan ser reconocidas como enfermedades profesionales pues no se

encuentren recogidas en el real decreto1299 para 2006 de 10 de noviembre. En

estos casos se deberá demostrar en los juzgados la relación entre la enfermedad

que sufre el trabajador y el trabajo que ha desempeñado consideramos accidente de trabajo las consecuencias y complicaciones derivadas del accidente o que agraven situaciones anteriores. Por ejemplo un trabajador que sufre un accidente de trabajo y al encontrarse en el hospital contrae una hepatitis b lo que alarga su periodo de curación este periodo de tiempo que sufre la hepatitis b y que alarga su proceso de curación también se considera accidente de trabajo. Asimismo, se encontraría en esta situación el trabajador que sufre problemas de espalda y el trabajo hace que se agrave en esas lesiones. Se presume que existe accidente de trabajo siempre que un trabajador sufre un accidente en su horario laboral y en su centro de trabajo incluso cuando se deba a una imprudencia profesional provocada por el ejercicio habitual de su profesión es decir por repetir muchas veces la misma tarea.

Tabla

Descripción generada automáticamente con confianza media

NO se considerará accidente de trabajo el que esté causado por fuerza mayor, normalmente debidos a fenómenos meteorológicos que no son previsibles. Tampoco se considera accidente de trabajo el que se debe a imprudencia temeraria por ejemplo el que sufre un trabajador que pone fuera de funcionamiento los dispositivos de seguridad de una máquina para trabajar de una forma más cómoda, con las consecuencias que esto tiene tanto para cobrar prestaciones de la seguridad social como por las sanciones que pueda sufrir el trabajador por su actuación.

5.3. La insatisfacción laboral: Dentro de la insatisfacción laboral el trabajador puede sufrir entre otros daños:

* Estrés: es el que surge una persona cuando se siente agobiada porque se le exige más de lo que puede ofrecer. Esto puede dar lugar a trastornos psicológicos a veces graves o a reacciones psicosomáticas como el dolor de estómago o contracturas musculares entre otras.
* Depresión: es un síndrome de tristeza profunda en el que se produce una inhibición mental, es decir disminuye su capacidad de atención lo que puede provocar accidentes o trabajos mal realizados y también inhibición problemas de insomnio, etc.
* Síndrome del burnout o síndrome de estar quemado: es una situación de agotamiento y falta de motivación que se produce por una sensación continua de estrés. Es característico en profesiones que mantienen un contacto constante y directo con las personas, donde se requiere un elevado compromiso y se exige un gran rendimiento.

5.4. La fatiga laboral: se puede presentar de dos formas o bien como fatiga física o bien como fatiga mental la fatiga física es el cansancio que sufre el trabajador con motivo de realizar un esfuerzo continuado. La fatiga mental las sufren trabajadores que realizan trabajos que requieren un alto nivel de atención lo que puede provocar trastornos que alteren el sueño fatiga ocular sensación continua de cansancio mareos dolores de cabeza irritabilidad o incluso alteraciones digestivas.

2.5. El envejecimiento prematuro: Es un daño asociado a la fatiga tanto física como mental. Consiste en una aceleración del envejecimiento fisiológico normal es decir un trabajador con una determinada edad presenta problemas de una persona con una edad más avanzada.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Las medidas de prevención son aquellas que se utilizan para eliminar o reducir un riesgo. Por otro lado las medidas de protección intentan eliminar o reducir el daño es decir la protección se utiliza cuando el riesgo no se ha podido eliminar.

Las medidas de prevención actúan sobre el foco, sobre el origen del riesgo bien sustituyendo máquinas o sustancias peligrosas por otras que no entran en riesgo mediante el mantenimiento y conservación de instalaciones y equipos para que no produzcan riesgos o actuando en el diseño inicial de la organización del trabajo o de los equipos que se van a utilizar para realizar el trabajo y evitar que se produzcan riesgos. Por otro lado cuando utilizamos la protección es que existe un riesgo? y podemos realizarla o bien de forma colectiva para proteger a un grupo de trabajadores de un riesgo o bien de forma individual para proteger a un solo trabajador. La protección colectiva actúa sobre el medio de transmisión, es decir, se sitúa entre el foco es decir el origen del riesgo y el trabajador y las barandillas y las redes que se instalan en huecos para evitar la caída de trabajadores u objetos por otro lado la protección individual actúa sobre el trabajador como por ejemplo con mascarillas guantes botas tapones etcétera que tratan de evitar que el trabajador sufra un daño todos estos elementos de protección tanto colectivos como individuales serán estudiados con más detalle en vídeos posteriores. Cuál es la secuencia de actuación que debemos seguir en prevención:

1. En primer lugar, utilizar la prevención es decir lo primero que debemos hacer es intentar eliminar el riesgo y si no se puede eliminar intentar reducirlo en su origen.
2. En segundo lugar, se deben evaluar los riesgos que no se han podido eliminar.
3. En tercer lugar, se debe proceder a la protección colectiva.
4. En cuarto, si aún existe riesgo, debemos utilizar la protección individual.

Ejemplo: imaginemos una empresa en la que existe una máquina que vibra mucho provocando mucho ruido al botar sobre el suelo. Lo que debemos hacer es intentar evitar el riesgo en su origen es decir actuar con la prevención por ejemplo podríamos colocarle a la máquina unos tacos de goma para evitar que haga tanto ruido y atornillarla al suelo evitando que se produzca la vibración y el posterior sonido. Una vez aplicada la prevención, evaluamos los riesgos que no hemos podido evitar y si comprobamos que el ruido ha desaparecido no tendríamos que realizar otra actuación. Otro ejemplo: imaginemos un taller de chapa y pintura donde los trabajadores cada vez que pintan están expuestos a un riesgo químico importante pues la pintura que se utiliza para ocultar vehículos es muy tóxica. En primer lugar, debemos utilizar la prevención podemos eliminar el riesgo en su origen podemos sustituir esa pintura tan tóxica por otros productos que no lo sean observamos que no podemos sustituir la por otra por lo que pasaríamos en segundo lugar a evaluar los riesgos que no se han podido evitar y se comprueba que nos encontramos ante un riesgo que con una probabilidad alta puede provocar enfermedades con unas consecuencias extremadamente dañinas para la salud del trabajador por lo tanto en tercer lugar procederíamos a la protección colectiva por ejemplo instalando una cabina de pintada la cabina de pintado es una cabina donde desde la parte superior se introduce aire y por la parte inferior desde el suelo aspira el aire que entra por la

parte superior produciendo una corriente de aire que evita que el contaminante vaya hacia el trabajador cuando éste está pintando. Una vez utilizada la protección colectiva evaluamos de nuevo la situación y observamos que aún hay

riesgo de intoxicación por lo tanto deberíamos proceder a la protección individual entregando un protector de las vías respiratorias a los trabajadores que se introduzcan en la cabina de pintado.

Las técnicas de prevención son aquellas que tratan de evitar los riesgos en su origen y son

en primer lugar la seguridad que intenta evitar los accidentes de trabajo estudiando las condiciones de seguridad de los lugares en la maquinaria o equipos que se utilizan ¿la electricidad? o los sistemas para evitar incendios por ejemplo

otra técnica es la higiene industrial que intenta prevenir las enfermedades profesionales realizando estudios sobre diferentes contaminantes que se puedan encontrar en los lugares de trabajo ya sea de carácter físico como el ruido la iluminación las radiaciones o bien contaminantes de tipo químico o bien contaminantes de tipo biológico como los virus o las bacterias que pueden ocasionar daños en la salud del trabajador.

La ergonomía intenta adaptar el trabajo al trabajador estudia la adecuación de las dimensiones de los puestos de trabajo a las características personales de cada trabajador por ejemplo un trabajador que trabaja en una oficina debe tener una silla ergonómica que se adapte en altura y respaldo a sus características personales o por ejemplo cuando un trabajador utiliza un casco de protección en una obra ese casco debe disponer de un dispositivo ergonómico que se adapte al tamaño de la cabeza de cada trabajador con la finalidad que sea cómodo y efectivo la ergonomía también estudia el medio ambiente en el trabajo como por ejemplo la iluminación la temperatura la humedad los niveles de ruido y también estudia las exigencias físicas y mentales de las tareas para evitar la fatiga.

Otra técnica de prevención es la psicología que trata de evitar daños psicológicos estudiando temas relacionados por ejemplo con la organización del trabajo la transmisión de órdenes la carga mental que sufren los trabajadores las relaciones laborales etcétera y

la última técnica que vamos a analizar es la medicina del trabajo que intenta mantener la salud del trabajador fundamentalmente a través de controles médicos para conocer el estado de salud de los trabajadores o si han sufrido algún daño relacionado con el trabajo que están haciendo para poder tomar las medidas correctoras adecuadas o si el trabajador se encuentra en condiciones para seguir realizando la actividad que está desarrollando también se ocupa del tratamiento curación y posterior rehabilitación de las enfermedades profesionales.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN:

Los dividiremos en dos grupos:

Los colectivos, destinados a proteger a varios trabajadores como por ejemplo las redes de seguridad.

Los individuales en cuyo caso protegen solo a un trabajador como por ejemplo el casco.

Los equipos de protección colectiva son aquellos cuyo objetivo es la protección simultánea de varios trabajadores expuestos a un determinado riesgo la ley de prevención de riesgos laborales especifica que hay que adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual veamos a continuación algunos equipos de protección colectiva como las barandillas y las redes de seguridad muy empleadas ambas en el sector de la construcción.

Otra medida de protección colectiva son los dispositivos de seguridad que se emplean en las máquinas a la izquierda podemos observar un dispositivo de seguridad de mando a dos manos con este dispositivo el trabajador cada vez que coloca la pieza sobre la que va a trabajar en la máquina para que la máquina se active debe pulsar al mismo tiempo con las dos manos en dos botones diferentes consiguiendo que en ningún momento pueda tener sus manos en la zona peligrosa de la máquina a continuación se muestra un dispositivo sensitivo y un mando de impulsos con el dispositivo sensitivo la máquina sólo funciona cuando se está pulsando el botón por lo que si el trabajador sufre un ligero daño soltará el botón evitando mayores consecuencias el mando a impulsos al accionar lo la máquina sólo realiza uno o dos movimientos disminuyendo o eliminando el riesgo en esa máquina. los resguardos de máquinas son dispositivos de protección colectiva muy empleados en el dibujo de la parte superior vemos una persona que ha sido atrapada por una al no disponer de tres cuartos en sus partes móviles las partes móviles de las máquinas suelen ser muy peligrosas por lo que si trabajamos con ellas debemos evitar llevar prendas holgadas pulseras o cadenas y si tenemos el pelo largo intentaremos llevarlo siempre recogido y con un gorro. a continuación vemos algunos resguardos en máquinas como el de la sierra que al ponerse en marcha el resguardo baja evitando que el trabajador puede introducir la mano y cortarse cuando la sierra está activada abajo vemos un aparta cuerpos que evita que el trabajador pueda acceder a las partes peligrosas de la máquina otra técnica de protección colectiva es la ventilación la ventilación evita que los contaminantes químicos o biológicos entren en contacto con el trabajador a través de la aspiración y las corrientes de aire también puede actuar diluyendo el contaminante es decir disminuyendo la concentración del contaminante en el aire reduciendo de esta forma el riesgo los tres ejemplos buenos en la parte de la izquierda donde una buena ventilación evita que el contaminante llegue al trabajador y un ejemplo a la derecha de mala ventilación debemos tener cuidado con una mala ventilación como la del dibujo pues en lugar de reducir el riesgo lo que hace es aumentar las. pantallas o encapsulamiento al capsular o utilizar pantallas evitamos que se propague el riesgo aislando su fuente y evitando que éste llegue hasta los trabajadores.

A continuación estudiaremos los equipos de protección individual que suelen denominarse epi y los equipos de protección individual son equipos destinados a ser llevados o sujetados por el trabajador para que lo proteja de uno o varios riesgos. El empresario está obligado a proporcionar los de forma gratuita a sus trabajadores velar por el buen uso del mismo y enseñar a utilizarlos. son obligaciones del trabajador utilizarlos adecuadamente y cuidarlos colocarlos en el lugar que se le indique e informar inmediatamente de cualquier defecto o daño y que pueda apreciar en ellos veamos a continuación algunos ejemplos de equipos de protección individual para la protección de la cabeza se pueden emplear cascos gorros gorras o sombreros para la protección del oído tapones y orejeras para la protección de ojos y cara gafas y pantallas para la protección de las vías respiratorias mascarillas para la protección de manos y brazos guantes manoplas o manguitos para la protección de piernas y pies el calzado de seguridad o las rodilleras para la protección de tronco y abdomen chalecos chaquetas mandiles fajas o cinturones para la protección de todo el cuerpo arneses y ropa de protección dentro de esta categoría podríamos hablar también de los chalecos reflectantes que emplean los trabajadores en carreteras

A continuación vamos a analizar algunas notas importantes de los equipos de protección individual todos los epis deben contener el marcado ce lo que indica que cumplen la normativa europea de seguridad además cada epi debe incluir un pictograma con el que nos indicará el riesgo del que protege como por ejemplo punzamiento corte riesgo eléctrico congelación quemaduras productos químicos golpes o riesgos biológicos asimismo mostrarán la categoría del riesgo. La categoría representa la severidad del riesgo contra el que protege los epis de categoría 1 protegen contra riesgos de consecuencias mínimas los de categoría 2 contra riesgo es de grado medio o elevado pero sin consecuencias mortales o irreversibles y en la categoría 3 encontramos equipos destinados a proteger contra riesgos de consecuencias mortales o irreversibles

SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD

La señalización de seguridad tiene como finalidad la de llamar la atención sobre situaciones de riesgo de una forma rápida y fácilmente comprensible pero en ningún caso puede sustituir la adopción de medidas técnicas de prevención o de protección. Las señales de seguridad que se utilizan en el trabajo son de cinco clases diferentes:

las señales de advertencia o peligro son triangulares con el borde negro fondo amarillo y el pictograma que indica el riesgo sobre el que nos advierten en negro

las señales de prohibición son circulares con el borde y una franja longitudinal en rojo fondo blanco y pictograma en negro

las señales de obligación son redondas con el fondo azul y el pictograma en blanco

las señales de lucha contra incendios cuadradas o rectangulares fondo rojo y pictograma blanco y

las señales de salvamento socorro cuadradas o rectangulares con fondo verde y el pictograma en blanco.

SENALES DE ADVERTENCIA

Forma

Descripción generada automáticamente

Destacamos la de materias inflamables nos indica que en ese lugar hay materiales que pueden arder con facilidad materias explosivas tóxicas materias corrosivas que pueden dañar los tejidos la piel materias radioactivas cargas suspendidas circulación de vehículos de manutención riesgo eléctrico peligro en general esta señal irá acompañada normalmente de otras señales con indicaciones radiaciones láser materiales comburentes esta señal nos advierte de la presencia de sustancias que facilitan la propagación del fuego por ejemplo que haya una cantidad alta de oxígeno radiaciones no ionizantes como por ejemplo las de las antenas de telecomunicaciones campo magnético intenso riesgo de tropezar caída a distinto nivel muestra el riesgo de que un trabajador si sufre una caída caiga a un piso diferente del que se encuentra riesgo biológico riesgo por temperatura y riesgo por la existencia de ideas nocivas e irritantes esta última señal con el fuego anaranjado para evitar que sea confundida con la de tráfico de cruce peligroso.

SEÑALES DE PROHIBICIÓN

entre las señales de prohibición más importantes encontramos prohibido fumar prohibido fumar y encender fuego prohibido pasar a peatones prohibido apagar con agua agua no potable acceso prohibido a personas no autorizadas acceso prohibido a vehículos de manutención y no tocar. Imagen que contiene Interfaz de usuario gráfica

Descripción generada automáticamente

SEÑALES DE OBLIGACIÓN

Entre las principales señales de obligación encontramos protección obligatoria de la vista protección obligatoria de la cabeza protección obligatoria del oído y protección obligatoria de las vías respiratorias protección obligatoria de los pies protección obligatoria de las manos protección obligatoria del cuerpo protección obligatoria de la cara protección individual contra caídas paso obligatorio para personas obligación general acompañada si procede de una señalización adicional.

Imagen que contiene Forma

Descripción generada automáticamente

SEÑALES DE EQUIPOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

Las principales señales de lucha contra incendios donde está situada la manguera contra incendios la escalera el extintor y el teléfono de lucha contra incendios en la parte inferior las flechas indican la dirección a seguir en caso de incendio

Imagen que contiene Forma

Descripción generada automáticamente

SEÑALES DE SALVAMENTO O SOCORRO

principales señales de salvamento o socorro en la parte superior observamos las vías de evacuación que deben seguirse indicación del lugar donde se encuentra el teléfono de salvamento de nuevo la dirección a seguir en caso de evacuación en la parte inferior encontramos la localización del local de primeros auxilios de primeros auxilios con camilla localización de la ducha de seguridad y del lavado de ojos

Imagen que contiene Tabla

Descripción generada automáticamente

principales señales gestuales los dos brazos extendidos con las palmas de las manos hacia adelante comenzar brazo hacia arriba alto palmas de la mano una sobre otra fin de las operaciones brazo hacia arriba describiendo círculos izar brazo hacia abajo describiendo círculos bajar muestra de la distancia vertical avanzar moviendo los brazos hacia nosotros retroceder moviendo los brazos hacia abajo hacia la derecha hacia la izquierda distancia y los dos brazos en alto con las palmas hacia adelante que se detenga inmediatamente la actividad por peligro.

Imagen que contiene texto, pizarrón

Descripción generada automáticamente

Legislación y organización en prevención de riesgos laborales en la empresa

OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN

A Obligaciones del empresario

Cómo se organiza la prevención de riesgos laborales en la empresa. Comenzamos estudiando las obligaciones en materia de prevención del empresario. el empresario es el responsable de que en la empresa esté planificada (Planificar la PRL)toda la actuación en materia de prevención de riesgos indicando que hay que hacer en caso de que se presente un riesgo o un daño cómo y con qué recursos se cuenta qué personas son las encargadas de actuar y cuándo se tiene que actuar. Evaluar los riesgos: también es el responsable de que los riesgos en la empresa se encuentren evaluados como vimos en la unidad anterior los riesgos deberán ser evaluados siempre que no hayan podido ser eliminados con anterioridad y se deberá realizar una evaluación inicial y evaluaciones periódicas si se producen daños o hay indicios de que las medidas que se han adoptado para combatir esos riesgos no son suficientes la evaluación se debe realizar por puesto de trabajo si un trabajador está presente en varios puestos o en varios lugares de la empresa se deberán analizar los riesgos desde cada uno de esos lugares y se debe realizar en función de la probabilidad y de la severidad de que se produzca un daño como estudiaremos en un apartado posterior de la unidad. también es el responsable de que se **proporcione equipos de trabajo y medidas de protección adecuadas** las medidas de protección se utilizarán como vimos en la unidad anterior siempre que no se hayan podido eliminar los riesgos. tanto los equipos de trabajo es decir las máquinas o herramientas que se utilicen como las medidas de protección que se emplean tanto si son individuales como colectivas deben ser seguros no deben entrañar nuevos riesgos además se deben adoptar las medidas de protección de su uso es decir realizar los mantenimientos adecuados de sus equipos y de esas medidas de protección.

el empresario también es el responsable de que se **proporcionen los equipos de protección individual**(epis) adecuados a cada trabajador siempre lo debe realizar de forma gratuita es decir no puede suponer ningún coste económico para el trabajador deben ser adecuados para cada puesto deben contener el marcado ce de garantía de calidad como vimos en la unidad anterior deben ser adaptados y ergonómicos es decir tienen que ser adaptables a las características personales de cada trabajador deben ser de uso personal debiéndose establecer en el caso de que lo utilicen varios trabajadores las medidas higiénicas necesarias y se debe informar sobre los riesgos de los que protegen formar a los trabajadores en el uso de los mencionados equipos de protección y el empresario también es responsable de vigilar que el trabajador los utiliza adecuadamente.

es responsable también el empresario de que en la empresa haya un (elaborar) **plan de emergencia** donde se establezcan las medidas que hay que llevar a cabo en caso de posibles situaciones de emergencia como un incendio o una inundación en el plan de emergencia debe estar designado el personal que tiene que realizar las diferentes funciones y debe establecer los medios de coordinación con servicios externos por ejemplo las urgencias o los bomberos.

también el empresario es responsable de que se **adopten las medidas en caso de riesgo grave e inminente en la empresa** hablamos de riesgo grave e inminente cuando hay un riesgo de consecuencias graves para la salud de los trabajadores y que es posible que ocurra en un futuro inmediato el empresario está obligado a incluir medidas e informar a los trabajadores de estas medidas que hay que emplear en caso de riesgo grave e inminente debe transmitir instrucciones para que se pueda interrumpir la actividad en caso de que se presenten estos riesgos pueden paralizar totalmente la actividad en la empresa *el empresario o los representantes de los trabajadores* el empresario también es responsable de que se **informe y se forme** adecuadamente a los trabajadores sobre los riesgos laborales de cada puesto sobre las medidas de prevención y protección adoptar debe facilitar el manual de prevención a aquellos trabajadores que deseen revisarlo debe facilitar formación teórica y práctica adaptada a los riesgos que haya en su empresa está formación se debe realizar obligatoriamente dentro de la jornada de trabajo es decir las horas que se dedican a formación en prevención de riesgos deben ser descontadas en su jornada laboral y el trabajador está obligado a participar en esta formación. el empresario también está obligado a **facilitar la participación de los delegados de prevención y los miembros del comité de seguridad (consulta y participación)** y salud en la empresa que son los representantes de los trabajadores en materias de prevención en la empresa además debe permitir la participación de los mismos en las decisiones que se tomen con respecto a la prevención de riesgos en la empresa.

El empresario también está obligado a facilitar la **vigilancia de la salud** de los trabajadores en la empresa a través de controles médicos periódicos que realizarán los servicios de prevención se deben realizar estos controles médicos al inicio de la actividad laboral siempre que se produzcan reincorporaciones de trabajadores que hayan estado fuera por bajas y al finalizar la actividad si ésta pueda entrañar riesgo para la salud de los trabajadores se realizarán las pruebas imprescindibles y necesarias respetando siempre la dignidad la intimidad y la confidencialidad de los datos médicos comunicando sólo al empresario si el trabajador es apto o no apto para el trabajo en cambio al trabajador se le transmitirán los resultados completos de ese control médico. el control médico a la salud de los trabajadores es voluntario es decir no se puede obligar a ningún trabajador a que pase por los controles médicos a no ser que sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores por ejemplo un trabajador que está expuesto a mucho ruido y que se le realiza un control para saber si ese ruido está afectando a su sistema auditivo también será obligatorio el control médico para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para él mismo o para los demás trabajadores o para terceras personas y también será obligatorio pasar el control médico si lo obliga una disposición legal.

el empresario está obligado a prestar una atención especial a determinados grupos en prevención de riesgos

así en primer lugar por maternidad y lactancia debe realizar el empresario una evaluación específica de los riesgos realizando un listado de agentes y condiciones que puedan ocasionar riesgos para la salud de la trabajadora del feto o del hijo la secuencia de actuación en estos casos sería la siguiente en primer lugar se deben adaptar las condiciones de trabajo a la situación de la trabajadora es decir se debe entender se debe intentar adaptar el trabajo para que la trabajadora lo pueda prestar en situación de seguridad para ella y para el feto o para el hijo lactante. en el caso de que no se puedan adaptar las condiciones de trabajo a la nueva situación de la trabajadora se debe de enviar a la trabajadora a otro puesto de trabajo en la empresa que sea compatible con su estado en caso de que no se pueda cambiar a la trabajadora de puestos de trabajo en tercer lugar se debería suspender el contrato por riesgo durante el embarazo es decir se le debería dar la baja médica para que la trabajadora deje de ir a trabajar a la empresa mientras se encuentre en estado de maternidad o lactancia también se deben emplear medidas especiales con los menores los menores tienen prohibida la realización de trabajos peligrosos también hay medidas específicas para los trabajadores contratados a través de empresas de trabajo temporal

una empresa de trabajo temporal es una empresa que contrata a un trabajador y lo cede de forma temporal a una empresa usuaria que va a ser la que lo esté utilizando en estos casos la empresa de trabajo temporal está obligada a informar y formar al trabajador sobre los riesgos laborales también está encargada de la vigilancia de la salud es decir de realizar los controles médicos al trabajador y de entregar los equipos de protección individual a cada trabajador. la empresa usuaria sería la responsable de que las condiciones de trabajo en la empresa sean las adecuadas y de informar de los riesgos específicos al trabajador no se podrá contactar en un caso de trabajadores de empresas de trabajo temporal para determinados trabajos peligrosos.

B obligaciones del trabajor:

y cuáles son las obligaciones del trabajador en materia de prevención el trabajador está obligado a utilizar adecuadamente los equipos de protección individual las máquinas las herramientas ya no poner fuera de funcionamiento los dispositivos de seguridad además está obligado a informar de inmediato a superiores o a sus representantes de situaciones que puedan entrañar riesgo para la salud de los trabajadores además también está obligado a cooperar con el empresario en materia de prevención

Responsabilidades y organización de la prevención:

2. Responsabilidades en materia preventiva A Empresario

pasamos a estudiar el segundo apartado de la unidad responsabilidades en materia preventiva y comenzamos por las responsabilidades del empresario tipos de responsabilidades que tiene el empresario por el incumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales en primer lugar una responsabilidad administrativa es decir puede sufrir una multa entre 40 y 819 mil euros en función de la gravedad del incumplimiento también tiene una responsabilidad civil en el caso de que cause un daño a un trabajador pueden tener que indemnizarle por no cumplir con la normativa en prevención otra de las responsabilidades es la responsabilidad penal por poner en peligro grave a personas esta responsabilidad puede ir desde una multa a prisión en función de la gravedad en el caso de que un trabajador sufra un accidente y en la empresa no se han tomado las medidas de prevención adecuadas deberá pagar un recargo en las prestaciones que la seguridad social dé a ese trabajador entre un 30-50% de la prestación.

B Trabajador

Las responsabilidades del trabajador si incumple sus obligaciones en materia preventiva puede ser sancionado por el empresario la sanción puede ser calificada como falta leve grave o muy grave según el convenio colectivo la sanción impuesta puede ir desde una amonestación verbal al despido disciplinario en este caso no tendría derecho a indemnización también se le puede pedir al trabajador responsabilidad civil y penal por los daños que pueda ocasionar a otras personas por sus incumplimientos.

C Papel de la inspección de trabajo

la inspección de trabajo juega un papel fundamental en la prevención de riesgos en primer lugar visita a las empresas si encuentra algún incumplimiento de la normativa levanta un acta de infracción y propone una sanción para la empresa que incumple puede realizar también advertencias y requerimientos los cuales informa a la empresa de cuáles son las medidas que debe adoptar y le da un plazo de tiempo para hacerlo también puede proceder a la paralización inmediata de la actividad en una empresa cuando observe que hay riesgos y en caso de accidentes de enfermedad profesional está obligada a realizar un informe llevando a cabo una investigación de los hechos

2. Organización de la prevención en la empresa

existen diferentes formas para organizar la prevención en la empresa la forma elegida va a depender del tamaño de la empresa es decir del número de trabajadores que tenga y de los conocimientos que tenga el empresario y los trabajadores sobre prevención las diferentes formas de organización son:

asunción por el propio empresario

designar uno o varios trabajadores

constituir un servicio de prevención propio o

contratar un servicio de prevención agente puede asumir

A Asunción por el propio empresario

personalmente el empresario la actividad preventiva en el caso de que la empresa cuente con un máximo de diez trabajadores o hasta 25 si sólo tiene un centro de trabajo además para ello el empresario se deberá encontrar en posesión del título de nivel básico en prevención de riesgos laborales por haber completado el curso de 30 o 50 horas dependiendo de la actividad que realice el empresario debe además desarrollar su trabajo de forma habitual en la empresa

no puede el empresario encargarse de la medicina de la salud y las actividades que realice la empresa no pueden estar consideradas especialmente peligrosas

ACTIVIDADES CONSIDERADAS ESPECIALMENTE PELIGROSAS

son consideradas actividades. especialmente peligrosas según se establece en el reglamento de los servicios de prevención los trabajos con exposición a radiaciones ionizantes los trabajos con exposición a agentes tóxicos cancerígenos o mutagénicos para la reproducción aquellas actividades en que intervienen productos químicos de alto riesgo trabajos con exposición a agentes biológicos actividades de fabricación manipulación y utilización de explosivos trabajos propios de minería y sondeos en superficie terrestre o plataformas marinas actividades de inversión bajo el agua actividades en obras de construcción excavación movimientos de tierra y túneles, con riesgo de caída de altura o sepultamiento, actividades en la industria siderúrgica y en la construcción naval actividades de producción y utilización de gases comprimidos licuados o disueltos y trabajos que produzcan concentraciones elevadas de polvo silicio por ejemplo las canteras

B Designar uno o varios trabajadores

otra opción del empresario para organizar la prevención en la empresa es designar a uno o varios trabajadores cuando el empresario decida organizar la prevención de esta forma el número de trabajadores que elija para desempeñar estas funciones ha de ser el adecuado debe educar a esos trabajadores de los medios necesarios para realizar su labor la empresa debe dar a los trabajadores el tiempo necesario para que realicen su actividad preventiva los trabajadores han de tener capacidad correspondiente a las funciones a desempeñar es decir deben haber recibido una formación adecuada para poder desempeñar sus funciones y no podrán ser despedidos por la realización de sus funciones

C Servicio de prevención propio

el empresario estará obligado a concertar un servicio de prevención propio es decir a contratar trabajadores que solo van a dedicar su jornada laboral a las funciones preventivas en los siguientes casos en aquellas empresas que cuenten con más de 500 trabajadores

o aquellas que tengan entre 250 y 500 en aquellas actividades que son consideradas de riesgo especial en aquellos casos en los que por la peligrosidad de las actividades que se llevan a cabo

o por los accidentes que han ocurrido la autoridad laboral decida que la empresa tenga un servicio propio de prevención

D Servicio de prevención ajeno

otra de las formas de la organización de la prevención es la utilización de un servicio de prevención ajeno un servicio de prevención ajeno es una entidad especializada en gestionar la prevención de riesgos en empresas. Algunas mutuas tienen asociadas estas empresas.

Participación de los trabajadores en la prevención de riesgos

como vimos en el primer apartado el empresario está obligado a facilitar la participación de los trabajadores en la prevención de riesgos esto se realiza a través de los delegados de prevención que son elegidos entre los representantes que los trabajadores han elegido democráticamente en su empresa.

Tabla

Descripción generada automáticamente como vemos en la tabla que aparece en la diapositiva en las empresas que tienen hasta 50 trabajadores hay un delegado de prevención en empresas de hasta 100 trabajadores hay dos hasta 503 hasta mil trabajadores hay cuatro hasta 2005 hasta tres mil seis hasta cuatro mil siete y en empresas que tengan más de cuatro mil trabajadores hay ocho delegados de Prevención

además aquellas empresas que cuenten con más de 50 trabajadores deben constituir un comité de seguridad y salud estará formado por los delegados de prevención de esa empresa el empresario y representantes del empresario en igual Número

COMPENTENCIAS DE LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y COMITÉ DE SEGUIRIDAD Y SALUD

las competencias de los delegados de prevención y de los miembros del comité de seguridad y salud son:

ser consultados en todo lo referente a temas de prevención de riesgos laborales en la empresa

participar en la planificación de la prevención

efectuar propuestas para reducir los riesgos y mejorar la prevención

ser informados de todos los temas referentes a la prevención

tener acceso a la documentación relacionada con prevención de riesgos

acompañar en sus visitas a la inspección de trabajo

y pueden paralizar la actividad en la empresa en caso de riesgo grave e Inminente

PRINCIPIOS DE LA ACCIÓN PREVENTIVA

hay una serie de principios que deben impregnar siempre toda la acción preventiva que se desarrolla en la Empresa. estos principios son:

en primer lugar hay que intentar evitar los riesgos si eliminamos los riesgos evitaremos que se produzcan daños habrá que evaluar aquellos riesgos que no se puedan evitar e intentar combatir siempre los riesgos en su origen sustituirlo peligroso por aquello que entrañe poco o ningún riesgo planificar la prevención y la protección en la empresa anteponer siempre la protección colectiva a la individual dar siempre las instrucciones adecuadas al trabajador para que sepa en todo momento cuáles son los riesgos y cómo protegerse adecuadamente de ellos incluyendo la formación necesaria adaptar siempre el trabajo a la persona tener en cuenta siempre la evolución de la técnica por ejemplo se fabrican mejores medios de protección se debe adquirir estos nuevos equipos frente a los antiguos que hay en la empresa

5. La evaluación de riesgos laborales

como indicamos en la unidad anterior siempre que un riesgo no pueda ser eliminado debe ser evaluado

Tabla

Descripción generada automáticamentecuando evaluamos un riesgo debemos analizarlo desde dos parámetros diferentes la probabilidad de que se materialice y la severidad del daño que podría producir la probabilidad puede ser baja media o alta y la severidad puede ser ligeramente dañino dañino o extremadamente daño la combinación de estos dos parámetros puede dar lugar a nueve combinaciones diferentes una probabilidad baja y un riesgo ligeramente dañino da lugar a un riesgo trivial probabilidad baja un riesgo dañino riesgo tolerable

probabilidad baja el severidad extremadamente dañino riesgo moderado probabilidad media y severidad ligeramente dañino riesgo tolerable probabilidad media y severidad dañino riesgo moderada probabilidad media y severidad extremadamente dañino riesgo importante probabilidad alta y riesgo ligeramente dañino riesgo moderado probabilidad alta y severidad dañinos Riesgo tanto probabilidad alta y severidad extremadamente dañino riesgo intolerable como podemos observar aparecen nueve combinaciones posibles

Interfaz de usuario gráfica, Texto, Aplicación, Correo electrónico

Descripción generada automáticamente

riesgo trivial tolerable moderado importante e intolerable que van a determinar cuál es la actuación que se debe llevar a cabo en la empresa para actuar contra ese riesgo si el riesgo es trivial no se va a requerir una acción específica para combatir el queso si el riesgo es tolerable se necesita mejorar la acción preventiva se deben considerar soluciones que no supongan una carga económica importante y se debe comprobar periódicamente que se mantiene la eficacia de las medidas de control si el riesgo se valora como moderado se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo determinando las inversiones precisas y las medidas para reducir el riesgo se deben implantar en un periodo de tiempo determinado es decir se debe establecer un plazo de tiempo para llevar a cabo las medidas reduzcan o eliminen el riesgo si el riesgo se valora como importante no se debe comenzar de nuevo el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo si el riesgo es considerado intolerable se debe paralizar inmediatamente el trabajo y no volver a comenzar hasta que el riesgo haya sido reducido considerablemente o eliminado si no es posible reducir el riesgo ni siquiera con recursos ilimitados se debe prohibir el trabajo

6.1. La gestión de los accidentes de trabajo

deben ser investigados los accidentes siempre los mortales y los graves los leves y los accidentes blancos que son aquellos que producen daños materiales pero no lesiones se deben investigar si se han producido de forma repetida o existe un riesgo grave los empresarios están obligados a notificar por internet al ministerio de trabajo los accidentes que se producen obligatoriamente aquellos que conlleven baja laboral de al menos un día

6.2. Los costes de los accidentes

los accidentes de trabajo tienen unos costes importantes tanto para el empresario como para las familias que lo sufren como para la sociedad en su conjunto para la empresa debemos tener en cuenta los salarios que debe pagar a los trabajadores que sufren los accidentes pues el día del accidente cobra su salario y las indemnizaciones que deba pagar a los trabajadores que sufran accidentes si no cumple con las medidas de prevención adecuadas también suponen los accidentes pérdidas de productividad en la empresa también tiempos perdidos se nos cierra el trabajador otros trabajadores que deben acudir y perder horas de trabajo para auxiliar al trabajador que ha sufrido el accidente se pierde también el tiempo en investigar y notificar el accidente produce conflictividad en la empresa puede provocar huelgas u otras medidas de presión por parte de los trabajadores daños materiales en las herramientas y máquinas en los productos que se están fabricando también se pueden sufrir como hemos visto en apartados anteriores sanciones económicas muy importantes e incluso penales es decir penas de cárcel y la empresa también puede sufrir una pérdida de imagen lo que ocasione menor volumen de ventas

también suponen los accidentes costes para el trabajador y para la sociedad para el trabajador su familia el dolor y el sufrimiento la pérdida y la disminución temporal o definitiva de ingresos para la sociedad supone la pérdida de recursos humanos o de capacidad productiva indemnizaciones por parte del estado como por ejemplo que tengan que pagarle al trabajador al afectado una pensión mientras dura su baja también el sueldo del inspector que tiene que realizar la investigación etcétera.